

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXV	Salta, 9 de Agosto de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 13 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº. 12.032

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 413/84.

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 200,—	\$a 1,—
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 400,—	\$a 1,—
Avisos Comerciales	\$a 500,—	\$a 1,—
Avisos Administrativos	\$a 200,—	\$a 1,—
Edictos de Mina Denuncia y Mensura	\$a 300,—	\$a 1,—
Explotación y Cateo	\$a 300,—	\$a 1,—
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 192,—	\$a 1,—
Edictos Judiciales	\$a 200,—	\$a 1,—
Poseción Veinteñal	\$a 360,—	\$a 1,—
Edictos Sucesorios	\$a 300,—	\$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 400,—	\$a 1,—
Remates Varios	\$a 250,—	\$a 1,—
Balances		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	\$a 600,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	\$a 1.200,—	
Más un adicional de	\$a 300,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 1.000,—
Semestral	\$a 600,—
Trimestral	\$a 300,—
Mensual	\$a 150,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 10,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 20,—
Atrasado, más de un año	\$a 30,—
Separata	\$a 30,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETO

S.G.G. Nº 1583 del 27-7-84 — Modifica los decretos Nros. 30 y 391/82 - Cuadro, Nomenclador de Cargos y Analítico Presupuestario de la Secretaría de Estado de Gobierno 2598

RESOLUCION

S.G.G. Nº 257 del 31-7-84 — Modifica las tarifas de prestaciones aéreas por parte de aeronaves del Estado Provincial 2599

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1386 del 29-6-84 — Designa personal en distintos organismos de Gobernación 2599
 M.B.S. Nº 1615 del 27-7-84 — Modifica el Art. 1º de la Resol. Ministerial Nº 848-D/83 2599

RESOLUCION SINTETIZADA**Pág.**

M.E. Nº 1049-D del 13-7-84 — Traslada a profesional a la Administración General de Aguas de Salta	2599
---	------

EDICTOS DE MINAS

Nº 53736 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales	2600
Nº 53735 — César Manuel y José Santiago García	2600

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 53739 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 45/84	2600
Nº 53738 — Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Salta, Lic. Nº 2/84	2600
Nº 53733 — Comité Federal de Radiodifusión, Lic. Nº 082/84	2600
Nº 53689 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 44/84	2600

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 53700 — Raúl Ernesto Di Pasquo	2601
Nº 53654 — Catalina Flores	2601

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 53744 — Hurtado, Modesto Antonio	2601
Nº 53740 — Chocobar, Oscar Fredi	2601
Nº 53730 — Jaillita Aguayo, Felipe	2601
Nº 53729 — Hortencia Pelanda	2602
Nº 53724 — Pastrana Catalina Teodolinda	2602

REMATES JUDICIALES

Nº 53746 — Por Julio César Herrera, Juicio: Expte. Nº A-26.871/81	2602
Nº 53745 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 11.310/83	2602
Nº 53743 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-44.381/83	2602
Nº 53742 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-49.970/84	2602
Nº 53741 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-22.218/81	2603
Nº 53732 — Por Gabriel Puló, Juicio: Expte. Nº A-27.653/81	2603
Nº 53731 — Por Horacio J. Barbarán, Juicio: Nº A-09.544/80	2603

EDICTO JUDICIAL

Nº 53715 — Olga Rosa Rivero	2603
-----------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 53748 — Distribuidora Buenos Aires S. R. L.	2604
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 53720 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., Ord., para el día 25-8-84	2606
Nº 53719 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A., Ext., para el día 25-8-84	2606
Nº 53707 — Sanatorio El Carmen S.A., para el día 29-8-84	2606

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 53726 — Club Atlético Libertad - Tartagal, para el día 26-8-84	2607
Nº 53723 — Club Deportivo La Florida - Cafayate, para el día 17-8-84	2607

RECAUDACION

Nº 53737 — Del día 8-8-84	2607
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 27 de julio de 1984.

DECRETO Nº 1583

Secretaría General de la Gobernación

VISTOS los Decretos Nros. 30/82 y 391/82 que aprueban respectivamente Cuadro, Nomenclador de Cargos y Analítico Presupuestario de la Secretaría de Estado de Gobierno y lo solicitado por el señor Secretario de Estado mediante Expediente Nº 24221/84 - Código 41; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Estructuras, mediante Acta Nº 57 resolvió hacer lugar a la modificación del Cuadro de Cargos de la Secretaría de Estado de Gobierno, en el sentido de elevar la evaluación del cargo de Jefe de Departamento Secretaría Administrativa a la categoría 22.

Que resulta necesario dictar un instrumento, legal modificando los Decretos Nros. 3082 y 391/82.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al día 1º del mes en curso, modifícase el Anexo II del Decreto Nº 30/82 de Cuadro de Cargos de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, sustituyéndose la categoría 21 asignada para el Jefe de Departamento Secretaría Administrativa por la categoría 22.

Art. 2º — Con igual vigencia que el artículo anterior, sustitúyese del Nomenclador de Cargos agregado al Anexo II del Decreto Nº 30/82 la descripción de tareas del cargo de Jefe de Departamento Secretaría Administrativa, por el Anexo I del presente decreto.

Art. 3º — Modificar, a partir del día 1º del mes en curso, el artículo 2º del Decreto Nº 391/82 "Detalle de la Planta Permanente", sustituyendo un (1) cargo de categoría 21 del agrupamiento Personal Superior por un (1) cargo de categoría 22.

Art. 4º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, conviértase un (1) cargo de categoría 21, agrupamiento Personal Superior en un (1) cargo de categoría 22 de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 2: Secretaría de Estado de Gobierno, cubriéndose el mayor costo con las economías por no inversión existentes en el rubro Personal de la citada Unidad de Organización.

Art. 5º — Reubícase presupuestariamente, con igual vigencia que el artículo anterior, al empleado de la Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación; Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Gobierno, señor Víctor Antonio Fernández, M. I. Nº 7.850.755, Legajo Personal Nº 25185/1, agrupamiento Personal Superior, categoría 21 en categoría 22 del mismo agrupamiento, Jefe de Departamento Secretaría Administrativa.

Art. 6º — La modificación del presente que-

dará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 5460.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Planeamiento y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int). - Isa - Saravia - Schwarcz - Dávalos

ANEXO I

Cargo: Jefe de Departamento Secretaría Administrativa.

Agrupamiento: Personal Superior.

Categoría 22.

Descripción de Tareas:

- Corresponde a los ocupantes de este cargo:
 - Realizar tareas administrativas que demanden conocimientos generales de las normas y procedimientos más usuales dentro del área donde se desempeña y requieran especialización para su ejecución, sujeto a posteriores controles generales.
 - Dirigir, coordinar, supervisar y controlar al personal y las tareas asignadas al mismo.
 - Determinar el trámite a seguir en actuaciones fuera de rutina o el procedimiento a aplicar.
 - Cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Decreto Nº 1233/77).
 - Elaborar los instrumentos administrativos finales a suscribir por el señor Secretario de Estado y Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, como ser disposiciones, resoluciones, decretos, leyes y mensajes de elevación, etc. que por su índole no requieran confección por parte de dependencias específicas.
 - Asesorar a las distintas dependencias del área sobre cualquier dificultad de interpretación o aplicación de normas administrativas vigentes.
 - Recopilar, clasificar y archivar los antecedentes legales y reglamentarios relativos al funcionamiento y actividades del organismo y sus dependencias.

Requisitos:

Generales: Los establecidos en el Escalafón General - Decreto Nº 312/80.

Particulares del Cargo:

Título de Secretaria Ejecutiva Universitaria o Técnico Universitario en Administración Pública o secundario completo con una experiencia de cinco (5) años en la Administración Pública. Conocimientos de conducción de Personal, dactilografía y programación de tareas.

RESOLUCION

Salta, 31 de julio de 1984.

RESOLUCION Nº 257

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31 - 10822/84.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Dirección Provincial de Aviación Civil, solicita se modifiquen las tarifas de prestación de servicios aéreos de las aeronaves del Estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que debido a los incrementos registrados en los

precios de los combustibles, lubricantes y repuestos, como así también el mantenimiento de las mismas, hace imprescindible acceder a lo solicitado, modificando los importes consignados en la Resolución Nº 242/84;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 2277/77,

El Secretario General de la Gobernación**RESUELVE:**

Artículo 1º — Modificar a partir del día 01-08-84, las tarifas de prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial fijadas por Resolución 242/84, las que quedarán determinadas según se especifica a continuación:

AERONAVES	Matrícula	Oficiales	Particulares	Plaza Libre
LEAR JET 25-D	LV-MST	\$a 25,00 Km.	\$a 50,00 Km.	\$a 2,20
ARAVA - 102	LV-MHP	\$a 25,00 Km.	\$a 50,00 Km.	\$a 2,20
BEECHCRAFT A-65	LV-JAE	\$a 30,00 Km.	\$a 60,00 Km.	\$a 2,20
CESSNA 185-F	LV-OED	\$a 15,00 Km.	\$a 30,00 Km.	\$a 2,20
Vuelos Particulares: Pernocte				\$a 3.700,00
Hora de espera (después de 2 hs.)				\$a 400,00

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SARAVIA**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1386 - 29-7-84

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, a las personas que se indican a continuación y de acuerdo al siguiente detalle, hasta el 30-9-84:

Fucho, Miguel Angel - D.N.I. Nº 11.070.971 Delegado Zonal de Area de Frontera-Orán, dependiente de la Subsecretaría de Area de Frontera, con asignación mensual equivalente a categoría 20 de la escala salarial, más todo haber que por ley le corresponda. Personal Temporario; Pereyra, José Osvaldo - D'N.I. Nº 16.308.339. Instructor Sumariante de la Dirección General de Administración de Personal, con remuneración equivalente a categoría 14, de la escala salarial vigente, más todo haber que por Ley le corresponda. Personal Temporario.

Art. 2º — Apruébase los Contratos de Locación de Servicios, celebrados entre el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Luis Adolfo Saravia, en nombre y representación de la Provincia y los señores César Hugo Palma, D.N.I. Nº 12.184.445, clase 1954 y Milagro Juárez, L.C. Nº 6.297.317, clase 1950, para que se desempeñen como Delegados Zonales en el Departamento de Orán, dependientes de la Subsecretaría de Area de Frontera, los que como Anexo I y II, respectivamente, forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las respec-

tivas partidas de los organismos indicados, de Jurisdicción 1, Gobernación, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1615 - 27-7-84 - Expte Nº 71.020/84 - Cód. 66

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º de la resolución ministerial Nº 848-D de fecha 1º de agosto de 1983, dejándose establecido que la sobreasignación por subrogancia otorgada a la señora María Cirila Lasquera de Toledo, Legajo Nº 40.721, se encuadra en las disposiciones de la Ley Nº 5424 y su ampliatoria, desde el 1º de julio y hasta el 10 de agosto de 1983.

Art. 2º — Con vigencia al 11 de agosto de 1983, ratifícase la asignación de función de la señora María Cirila Lasquera de Toledo, Legajo Nº 40.721, y designásele interinamente en el cargo de agrupamiento administrativo, categoría 14, hasta el 10 de mayo de 1984, y a partir del 11 de mayo del citado año, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, como secretaria de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo del cual es titular, de agrupamiento administrativo, tramo a, personal de ejecución, categoría 06, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo II, Artículo 8º, 10 y 11 de la Ley Nº 6127.

Art. 3º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, vacante por renuncia de la señora Elva Benita Serrano de Mena, resolución ministerial Nº 1308-D/79.

RESOLUCION SINTETIZADA

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Resolución Nº 1049-D - 13-7-84 - Expte. Nº 37-826/84.

Artículo 1º — A partir del 1º de julio de 1984 y con encuadre a lo dispuesto por el artículo 2º inciso 1) del Decreto Nº 2754/77, des-

congelase un cargo vacante de categoría 18, clase D-II-b, Agrupamiento Profesional Universitario de la Planta Permanente de la Administración General de Aguas de Salta, Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7.

Art. 2º — A partir de la fecha de su notificación, trasládase a la C.P.N. Amalia Margarita Vicco de Darocca, D.N.I. Nº 11.080.457 Legajo Personal Nº 61.219/0 de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Dirección General de Presupuesto y Finanzas, a la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Administración General de Aguas de Salta, donde revisará en categoría 18, Agrupamiento Profesional, Grupo 2.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1386/84, se encuentra para su consulta en oficina de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 53736 F. Nº 22179

Edicto de Cantera. El doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Decreto-Ley 430 que, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 16 de diciembre de 1983, por Expediente Nº 11844, ha denunciado en el departamento de Orán, el descubrimiento de un yacimiento de ripio, al que denominó: "La Estrella" con la siguiente ubicación: como PR. la estación del Ferrocarril denominada Martínez del Tineo, se miden 1250 m. az. 233º hasta el PP., a partir de este punto se miden 500 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 1000 m. az. 270º hasta el punto 2; luego 500 m. az. 360º hasta el punto 3 y finalmente 1000 m. az. 90º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. El PEM. se ubica a 100 m. az 53º del P.P. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta 16 de julio de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria Juzgado de Minas.

imp. \$a. 900 e) 9, 21 y 30-8-84

O. P. Nº 53735 F. Nº 22180

Edicto de Cateo. El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, César, Manuel y José Santiago García, por Expediente Nº 11898 han solicitado en el departamento de Metán, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. la estación del Ferrocarril General Belgrano denominada Río de las Piedras; se miden 5000 m. az. 270º hasta el PP., a partir de allí se miden 2500 m. az. 180º hasta el punto 1, luego 4000 m. az. 270º hasta el punto 2, luego 5000 m. az. 360º hasta el punto 3, luego 4000 m. az. 90º hasta el punto 4 y finalmente 2500 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de los mismos peticionantes. Salta, 28 de mayo de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 600 9 y 15-8-84

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 53739 F. Nº 1585

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4584 del 5º Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nacional Nº 68. Tramo: Emp. Ruta Nº 40 La Viña, Sección: Km. 20 - Km. 40 (reconstrucción de defensas de hormigón) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$a 33.731.400,-. Depósito de garantía: \$a 337.314,-. Precio del Pliego: \$a 662,-. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 31 de Agosto de 1984 a las 10 horas en la Sede del 5º Distrito Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro \$a 3.000,- e) 9 al 30-8-84

O. P. Nº 53738 F. Nº 1584

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL

AGROPECUARIA SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 2/84

Llámase a Licitación Pública Nº 2/84, para el día 30 de agosto de 1984, a horas 10, para la provisión de ropas de trabajo con destino a este instituto.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en este establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 68, Km. 1585 (Casilla de Correo Nº 228 - 4400 - Salta), donde tendrá lugar el acto de apertura de sobres. - Guillermo Teijo, Administrador.

Valor al cobro \$a 400,- e) 9 y 10-8-84

O. P. Nº 53733 F. Nº 1583

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comité Federal de Radiodifusión

LICITACION PUBLICA Nº 082/84

Apertura: 15 de Agosto de 1984, a las 16 horas, en la Delegación COMFER, calle Mitre Nº 371, 1er. piso, Dpto. 2º, en la Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Referencia: Alquiler de un departamento, casa o local, en el radio céntrico de la Ciudad de Salta, Pcia. Salta, por el término de dos (2) años.

Informes: Pliegos, consultas técnicas: Delegación COMFER, en la calle Mitre Nº 371, 1er. piso, Dpto. 2., en la Ciudad de Salta, Pcia. Salta, días hábiles de 16 a 20 horas.

Valor al cobro \$a 400,- e) 8 y 9-8-84

O. P. Nº 53689 F. Nº 1575

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Transporte

Dirección Nacional de Vialidad

Licitación Pública Nº 44/84 del 5to. Distrito para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 86, Tramo: Tartagal, Tonono, Sección: Prog. 49,45, Prog. 4.150,20 (limpieza del terreno,

abovedamiento y construcción alambrados) en jurisdicción de la Prov. de Salta. \$a.1.287.652,82 Depósito de garantía: \$a 12.877. Precio del pliego: \$a. 260. Plazo de Obra: 2 meses. Presentación propuesta: 24 de agosto de 1984 a las 11 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Pellegrini 715 Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 2.000 e) 1 al 14-8-84

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 53700 F. Nº 22121

Ref.: Expte. Nº 34-78716/77.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Raúl Ernesto Di Pasquo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 19,3025 Has. de la Fracción Finca El Carmen hoy Nueva Lourdes, catastro Nº 2908, ubicado en el Partido de Betania, Departamento de General Güemes, con una dotación de 10,13 l/seg. a derivar del río Mojotoro, margen izquierda. Esta concesión se entregará con el sistema de turnos sujetos estos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 13

de junio de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.).

Imp. \$a. 1.920 e) 2 al 15-8-84

O. P. Nº 53654 s/c Nº 3225

Ref.: Expte. Nº 34-125446/83

A los efectos establecidos en el Art. 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Catalino Flores, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 449,75 m2 de la propiedad identificada como Lote 4-b, catastro Nº 1049 del Departamento de Cachi, con una dotación de 0,02 l/seg. a derivar del río Trancas mediante la acequia "Trancas", cuya boca toma se encuentra a 3.420 metros aproximadamente de la propiedad, sobre la margen izquierda del río mencionado. Se da al presente trámite de reconocimiento por cuanto la concesión original se solicitó por expediente Nº 5949/47 sin tramitación final. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de julio de 1984. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. A.G.A.S. Explotación Riego.

Sin cargo e) 26-7-84 al 8-8-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 53744 F. Nº 22189

El doctor Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Jurisdicción Orán, por la Secretaría del doctor Raúl Juan Reynoso, en los autos: Sucesorio de Don HURTA-DO, MODESTO ANTONIO, Expte. Nº 2.905/84, cita a herederos o acreedores del causante para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — San Ramón de la Nueva Orán, julio 3 de 1984. — Dr. Raúl Juan Reynoso, Secretario.

Imp. \$a 900,- e) 9 al 13-8-84

O. P. Nº 53740 F. Nº 22183

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Franco, en los autos caratulados: CHOCOBAR, OSCAR FREDI - Sucesorio, Expte. Nº A-52.578/84, cita

y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 28 de junio de 1984. — Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$a 900,- e) 9 al 13-8-84

O. P. Nº 53730 F. Nº 22176

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la doctora Susana Graciela Robles, en autos: Sucesorio de JAILLITA AGUAYO, FELIPE, Expte. A Nº 52.274/84, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Firmado Luis Alberto Bos-

chero, Juez. — Salta, 19 de julio de 1984. — Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.
Imp. \$a 900,- e) 8 al 10-8-84

O. P. Nº 53729 F. Nº 22165

El doctor Marcelo Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de HORTENCIA PELANDA, por treinta días, para que hagan valer sus derechos. Sucesorio - Expte. A-52866/84. Publíquese por tres días. — Salta, 7 de Agosto de 1984. — Dra. María Ayala, Secretaria.

Imp. \$a 900,- e) 8 al 10-8-84

O. P. Nº 53724 F. Nº 22168

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: PAS-TRANA, CATALINA TEODOLINDA - Sucesorio, Expte. Nº A-51.522/84, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos o acreedores de la señora Catalina Teodolinda Pastrana, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres veces en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 12 junio de 1984. Dr. Eduardo Mariano Ovejero, Secretario.

Imp. \$a 900,- e) 8 al 10-8-84

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 53746 F. Nº 22186

Por JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL

Un tractor con pala cargadora - Sin Base

El 10 de agosto de 1984, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado, tractor con pala cargadora marca John Deere, tipo 3164 DJ-01, serie 0053680, faltándole bomba inyectora, con cuatro ruedas armadas, cubiertas en mal estado. Revisarlo en la finca Piquete del Tunillal, Dpto. Anta (Pcia. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora María Cristina Rossi de Saravia, en el juicio Emb. Prev. Sumario: cobro de pesos seguido contra Eugenio Kudzin, en Expte. Nº A-26.871/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$a 800,- e) 9 y 10-8-84

O. P. Nº 53745 F. Nº 22188

Por: EFRAIN RACIOPPI REMATE JUDICIAL

Un televisor portátil

El 10 de agosto de 1984, a horas 18, en mi escritorio de remates calle Caseros Nº 1856/58, ciudad, y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, en autos que se le sigue a Pérez Paz, Felipe Ricardo y Quinteros, Nemesio Manuel - Emb. Preventivo y Prep. Vía Ejecutiva por

cobro de alquileres, Expte. Nº 11.310/83, procederé a rematar sin base, un televisor blanco y negro marca Televa, sin número visible, en buen estado, funcionando, el que se encuentra en mi poder y será entregado al finalizar el remate al comprador. Condiciones de pago: De contado. Comisión del martillero 10%. Expediente Nº A-42.897/83.

Imp \$a 500,- e) 9 y 10-8-84

O. P. Nº 53743 F. Nº 22192

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Un televisor blanco y negro

El día 9 de agosto de 1984, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 10ª Nom., en autos Ejecutivo, Expte. Nº A-44.381/83, remataré sin base y de contado: Un televisor blanco y negro marca Ambassador, de 24", s/nº visible, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$a 250,- e) 9-8-84

O. P. Nº 53742 F. Nº 22193

Por: ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Una impresora Off-Set

El día 21 de agosto de 1984, a horas 17, en Pje. Arteaga Nº 1136, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com. 1ª Nom., en autos: Ejec. Prendaria que se le sigue a El Ciudadano S. R. I., Expte. Nº A-49.970/84, remataré con la base de \$a 30.000 (Pesos argentinos treinta mil) y de contado: Una impresora Off-Set, marca Planeta Quinta, tipo HZo6 Coswig - Dresden Nº 6487, bicolor, de 2 cuerpos, con alimentador de papel (montada sobre una base de hormigón ciclópeo), equipada con motor trifásico de anillo rosante con velocidad regulable, marca Dresden Nº 11.470, tipo gas 90/4, 220 v. 33 amp., 9,2 kw. y 1.450 r.p.m., con tablero general de mandos. Dimensiones: 30 Tn. de peso, 7,30 metros de largo, 2,80 metros de alto y 3,50 metros de ancho, en el estado en que se encuentra y para ser revisada, concurrir al escritorio del suscripto, calle 25 de Mayo 322, de 16 a 17 horas, donde será conducido al lugar de los bienes. NOTA: Los gastos de desmontaje de los bienes que se encuentran abulonados a una base de hormigón ciclópeo, serán a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10%, del precio de compra a cargo del comprador. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322. Tel. 217260 - Salta.

Imp. \$a 750,- e) 9 al 13-8-84

O. P. Nº 53741

F. Nº 22194

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Importante subasta de inmuebles en block ubicados en la manzana comprendida entre las calles Zuviría, Deán Funes, Matienzo y Ruiz Díaz de Guzmán. — Base: \$a 509.088,-

El día 15 de agosto de 1984, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 4ª Nom., en autos: Ejecutivo que se le sigue a Estructuras Metálicas S. A., Expte. Nº A-22.218/81, remataré en block y con la base de \$a 509.088,-, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, los siguientes inmuebles que componen una unidad integrada por oficinas, galpones, tinglados, etc., ocupados por la firma demandada y ubicados en la manzana comprendida entre las calles Zuviría, Deán Funes, Matienzo y Ruiz Díaz de Guzmán:

a) Matrícula 68959, Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 18. Ext.: Fte.: 10 mts.; Fdo.: 32 mts. Límites: N.: calle Juan de Matienzo; S.: Parc. 15; E.: Parc. 19; O.: Parc. 17. Sup.: 320 m2. Ant. Dom.: L. 506, F. 3, A. 1.

b) Matrícula 68944: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 2. Ext.: Fte.: 60 mts.; Fdo.: 68,85 mts. Límites: N.: Parc. 1, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; S.: Parc. 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; E.: Calle Deán Funes; O.: Parc. 15. Sup.: 4.131 m2. Ant. Dom.: L. 506, F. 3, A. 1, Plano 5354.

c) Matrícula 68945: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 3, Ext.: Fte.: 9,956 mts.; Cfte.: 13,50 mts. Cdo. E.: 28,46; Cdo. O.: 32 mts. Límites: N.: Parc. 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E.: Calle Deán Funes; O.: Parc. 4. Sup. 425,75 m2. Ant. Dominial: L. 17, F. 59, A. 57.

d) Matrícula 68946: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 4. Ext.: Fte.: 10 mts; Fdo.: 32 mts. Límites: N.: Parc 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E.: Parc. 3; O.: Parc. 5. Sup.: 320 m2. Ant. Dom.: L. 17, F. 59, A. 57.

e) Matrícula 68947: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 5 Ext.: Fte: 10m; Fdo. 32m; Límites N.: Parc. 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E. Parc. 4; O.: Parc. 6; Sup.: 320m2; Ant. Dominial: Libro 17, F. 59, A. 57.

f) Matrícula 68949: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 7; Ext.: Fte.: 10m; Fdo.: 32m; Límites N.: Parc. 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E.: Parc. 6; O.: Parc. 8. Ant. Dominial: Libro 17, F. 59, A. 57; Superficie: 320m2.

g) Matrícula 68948: Capital 01, Sec. A, Manz. 7, Parc. 6; Ext.: Fte.: 10m; Fdo. 32m; Límites: N.: Parc. 2; S.: Calle Ruiz de Guzmán; E.: Parc. 5; O.: Parc. 7; Antecedente Dominial: L. 17, F. 59, A. 57; Superficie: 320m2. Estado de Ocupación: Ocupados por la demandada. Señá: 30% a cuenta de precio en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 4 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$a 2.840.—

e) 9 al 14-8-84

O. P. Nº 53732

F. Nº 22173

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL

Finca en Dpto. Rosario de la Frontera
98 Has. 8034 m2. - Base \$a 20.657,14

El día 10 de agosto de 1984, a las 17,30 horas en, Urquiza Nº 340, Ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom., en los autos: Banco Provincial de Salta c/Salgado, Juan A. y Miron de Salgado, G. - Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº A - 27.653/81, remataré con la base de \$a 20.657,14 correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, el inmueble rural ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera, Partido Las Mojarras, Catastro Nº 220, denominado Finca El Jardín o Puesto Viejo. Superficie 98 Has. 8034 m2., s/título. Límites: Norte, prop. de C. Montesino de Adet Palacios; Sur, Finca El Quemado y Puesto del Simbolar; Este, Río Horcones o Rosario y al Oeste con Finca Pocitos o Los Pocitos. La misma se encuentra ubicada a 22 kms. aproximadamente de la ciudad de Rosario de la Frontera, con suelos aptos para cultivos de poroto, maíz, etc., estando libre de ocupantes. Señá: 30% en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 1.200,-

e) 8 al 10-8-84

O. P. Nº 53731

F. Nº 22175

Por HORACIO J. BARBARAN

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en R. de la Frontera - Base \$a 15.880

El Juzgado de 1ª Inst. C. y C., 5ª Nom., comunica por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Gamieta, Victoriano Hilario - Ejecución Prendaria, Expte. Nº A-09544/80, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 15 de agosto de 1984, a las 17 horas, en su escritorio de calle Balcarce 414, con la base de \$a 15.880, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble identificado como: Sección B, Manzana 14, Parcela 14, Catastro 3264 con frente a la calle San Martín de la localidad de Rosario de la Frontera, con todo lo edificado, plantado y clavado. Estado de ocupación: está desocupada. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador. Señá: 30% en el acto del remate y a cuenta del precio. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. - Salta 8-8-84. — Horacio J. Barbarán, Martillero Público.

Imp/ \$a 1.200,-

e) 8 al 10-8-84

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 53715

F. Nº 22127

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, secretaria del Dr. Oscar Romani, en los autos: "Jaime, Salvador vs. Rivero,

Olga Rosa s/Divorcio y Tenencia de Hijos' Expte. Nº A-51.870/84, cita y emplaza a la Sra. Olga Rosa Rivero para que comparezca ante este Juzgado dentro de los nueve días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Salta, 26 de junio de 1984. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 600.-

e) 7 al 9-8-84

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 53748

F. Nº 22195

ACTA SOBRE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen Don José Martín, D.N.I. 10.581.119, argentino, casado, de 31 años de edad, comerciante, domiciliado en calle 4, casa 441, Barrio Santa Lucía; Don Néstor Duce, D.N.I. 7.079.065, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, domiciliado en Pasaje Los Timboes 673, Barrio Tres Cerritos; Doña Ruth Elizabeth Spillman de Martín, L.C. 11.561.583, argentina, casada, de 29 años de edad, estudiante, domiciliada en casa 4, calle 441, Barrio Santa Lucía y Doña Elena Arias de Duce, L.C. Nº 6.630.563, argentina, casada, ama de casa, de 43 años de edad, domiciliada en Pasaje Los Timboes Nº 673, Barrio Tres Cerritos, todos de esta ciudad de Salta, quienes convienen en aclarar; Primero: que con respecto a la constitución de "Distribuidora Buenos Aires S.R.L." según contrato firmado el día diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, esta Sociedad es consecuencia de la reorganización del conjunto económico y de la regularización de la antecesora denominada "Distribuidora Buenos Aires Sociedad de Hecho" por la adopción del tipo de Sociedad de Responsabilidad Limitada regulado por la Ley 19.550 y sus modificatorias, según lo prescripto por el artículo 22 de la Ley 22.903 y Segundo que en relación al artículo cuarto del contrato nombrado, el capital que los socios suscriben e integran en especie proviene en un cien por ciento del capital a esa fecha de la entidad predecesora, siendo en la parte correspondiente bienes gananciales de los esposos José Martín y Ruth Elizabeth Spillman de Martín y de los esposos Néstor Duce y Elena Arias de Duce en la parte de aportes respectivos.

En prueba de conformidad, firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores José Martín, D.N.I. Nº 10.581.119; Néstor Duce, D.N.I. Nº 7.079.065; Ruth Elizabeth Spillman de Martín, L. C. número 11.561.583 y Elena Arias de Duce, L. C. número 6.630.563, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº Uno; Folio Nros. 328 vta. y 329; Actas Nros. 1.949, 1.950, 1951 y 1.952,

doy fe. — Salta, 6 de julio de 1984. — Mario R. Rondoni, Escribano Nacional.

CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, se reúnen Don JOSE MARTIN, D.N.I. 10.581.119, argentino, casado, de 31 años de edad, comerciante, domiciliado en calle 4, casa 441, Barrio Santa Lucía; Don NESTOR DUCE, D.N.I. 7.079.065, argentino, casado, de 44 años de edad, comerciante, domiciliado en Pasaje Los Timbúes 673. Barrio Tres Cerritos; Doña RUTH ELIZABETH SPILLMAN DE MARTIN, L. C. 11.561.583, argentina, casada, de 29 años de edad, estudiante, domiciliada en casa 4, calle 441, Barrio Santa Lucía y Doña ELENA ARIAS DE DUCE, L. C. Nº 6.630.563, argentina, casada, ama de casa, de 43 años de edad, domiciliada en Pasaje Los Timbúes Nº 673, Barrio Tres Cerritos, todos de esta ciudad de Salta, quienes convienen por el presente constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con sujeción a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES S.R.L. y tendrá su domicilio originario en la ciudad de Salta, Pasaje La Candelaria Nº 703, pudiendo cambiarlo a cualquier punto de la República Argentina sin necesidad de modificar el Contrato, con sólo inscribir la decisión unánime de los socios en tal sentido en el Registro Público de Comercio. La Sociedad puede asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a partir de la fecha de inscripción del presente Contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual período a su vencimiento. TERCERA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades a) Compra venta, fabricación, distribución, importación, exportación y comercialización por mayor y por menor de artículos de bazar, menaje, cristalería y afines; b) Ejercer mandato, corretaje, representaciones comerciales y civiles, consignaciones, administraciones y gestiones de negocios, asesorar y promover inversiones y financiaciones nacionales e internacionales en relación al objeto social y todo otro acto o contrato que se relacione directa o indirectamente con su objeto. CUARTA: El Capital social se fija en la suma de Pesos argentinos Un millón

(\$a 1.000.000), dividido en 1.000 cuotas de \$a 1.000 cada una que los socios suscriben e integran en especie en este acto, en partes iguales, es decir en un veinticinco por ciento (25%) cada uno, teniendo en consecuencia cada socio doscientas cincuenta acciones de \$a 1.000 cada una. Los bienes referidos son muebles y útiles, valuados a precio de costo, según inventario certificado por Contador Público Nacional, que se integra al presente, transfiriendo los socios en este acto plenamente y sin limitación de ninguna especie los bienes referidos a la Sociedad que se constituye en las porciones que les pertenecen, es decir en partes iguales, prestando los comparecientes las respectivas anuencias, frente a este acto de disposición, en atención a los vínculos que los unen. QUINTA: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de dos socios, quienes revistarán el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social en forma indistinta o en forma conjunta. Para la realización del objeto social podrán efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, de naturaleza civil comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social perseguido. Se les prohíbe a los gerentes comprometer la firma social en el otorgamiento de finanzas o garantías ajenas al objeto social. SEXTA: La Sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones relacionadas con la marcha de la Sociedad, debiéndose reunir los socios por lo menos una vez al mes, cada acción dará derecho a un voto, debiendo las actas ajustarse a lo preceptuado por los Arts. 73 y 162 de la Ley 19 550. SEPTIMA: El ejercicio financiero de la Sociedad se cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará inventario, balance general y estado de resultados, los que serán sometidos a consideración de los socios. Si transcurridos treinta días después de la notificación no fueron observados, el inventario, balance general y estado de resultados, se considerarán automáticamente aprobados. De las ganancias líquidas realizadas, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que aprobasen, el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea. En igual proporción soportarán las pérdidas. OCTAVA: Ningún socio puede ceder sus cuotas a terceros extraños a menos que medie el consentimiento unánime de los socios. En el supuesto de intención de cesión de cuotas se comunicará esta intención a la gerencia mediante comunicación fehaciente, dándose el nombre del interesado en la compra y precio. La gerencia, previa inscripción de la comunicación en el Libro de Actas, notificará por igual medio a los restantes socios las condiciones de la cesión a fin de que en forma conjunta y por partes iguales opten por la compra o bien lo hagan el o los socios que estén interesados. Es preferente y obligatorio entre los socios el primer supuesto de compra conjunta y por partes iguales. Esta opción de adquisición de cuotas sociales debe comunicarse al cedente también por medio fehaciente dentro de los diez días corridos a contar desde la comunicación. La falta de notificación de oposición hace presumir el

consentimiento pleno de todos los socios. Este procedimiento se aplicará en todos los casos de cesión de cuotas, sea total o parcial. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, en los términos del Art. 155, ap. 1º de la Ley de Sociedades. Si el o los herederos del socio fallecido decidiesen vender sus cuotas dentro de los tres primeros meses de su incorporación a la Sociedad regirá el derecho de preferencia y opción especificado en esta cláusula. NOVENA: La Sociedad también goza del derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas, siempre que los socios en conjunto o individualmente no hubiesen hecho uso de la opción de compra y en tanto la adquisición sea realizada con utilidades o reservas disponibles. DECIMA: En todos los casos en que al ejercitarse el derecho de preferencia se impugne el precio de las cuotas se deberá expresar cuál es el precio que se considera ajustado a la realidad y de no mediar conformidad se actuará según lo dispone el Art. 154 de la Ley de Sociedades. UNDECIMA: En caso de retiro voluntario de uno o de algunos de los socios, la determinación y liquidación de su parte social se realizará de la siguiente manera: la Sociedad y el o los socios que deseen retirarse nombrarán un perito de común acuerdo, quien dictaminará en base a un balance general e inventario el valor de la cuota social. Si no hubiese acuerdo para la designación de un perito único, cada parte fijará uno y entre ellos determinarán el valor de cuota. Si los peritos no se pusiesen de acuerdo, entre ellos mismos designarán un tercero cuya determinación será inapelable. El retiro del socio se efectivizará a partir del primer cierre de ejercicio posterior a su pedido de retiro. El socio que desee retirarse deberá avisar con treinta días de anticipación por lo menos a la fecha de cierre del ejercicio. La Sociedad abonará al socio que se retira su parte de capital así determinado, en pagos trimestrales en un plazo que no podrá ser mayor de doce meses o en el menor que pudieren acordar las partes en el acto de la liquidación. DUODECIMA: Por acuerdo unánime de los socios podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios, el aumento de capital que provenga de la incorporación de nuevos socios dá derecho a los socios aumentar a la proporción de sus cuotas en la Sociedad, para mantener las proporciones en que cada uno de los integrantes tenían al momento de este acto constitutivo. DECIMO TERCERA: Toda modificación de este contrato requiere como mínimo las tres cuartas partes (3/4) del capital social y las resoluciones sociales que no se refieran a la modificación, se adoptarán también por igual mayoría de capital presente en los acuerdos. DECIMO CUARTA: En este acto se decide designar como gerentes a los señores José Martín, casado con Ruth Elizabeth Spillman y Néstor Duce, casado con Elena Arias. Se establece asimismo que el reemplazante de cada uno de los gerentes, en caso de vacancia, se cubrirá con la esposa respectiva. DECIMO QUINTA: Los socios toman sobre sí la obligación de no instalar ni participar en otros negocios de características similares al que por este contrato se emprende, dentro de los lugares en que Distribuidora Buenos Aires S.R.L. tenga su sede, sucursales o agencias. DECIMO SEXTA:

La Sociedad podrá disolverse antes del plazo de duración, por decisión unánime de los socios y del mismo modo puede prorrogarse por un periodo igual, siempre que la decisión se inscriba ante la autoridad competente con una antelación de treinta días a la fecha de su vencimiento. De no optarse por la prórroga al vencimiento del plazo, la Sociedad entrará en liquidación, designándose a esos fines por acuerdo de los dos tercios (2/3) del capital integrado, al liquidador, quien actuará según las obligaciones contenidas en la Sección 13, Capítulo I, de la Ley 19.550. Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los Tribunales ordinarios de esta ciudad de Salta.

En la ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro y en prueba de conformidad, firman las partes cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CERTIFICO que las firmas puestas en este contrato son auténticas de José Martín, D. N. I. 10.581.119; Néstor Duce, D.N.I. 7.079.065; Ruth Elizabeth Spillman de Martín, L.C. 11.561.583 y Elena Arias de Duce, L.C. Nº 6.630.563, colocadas en mi presencia y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Actas 1.135, 136, 1.137 y 1.138, folio 192, doy fe. — Salta, 17 de mayo de 1984. Luis Alberto Allena, Escribano.

CERTIFICO que las seis copias que anteceden que llevan mi sello y firma notarial son reproducción facsimilar de sus originales que he tenido a la vista. Doy fe. — Salta, 8 de agosto de 1984. — Carlos A. Trogliero, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 8 de agosto de 1984. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 2.410,- e) 9-8-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 53720 F. Nº 22153

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea ordinaria, para el día 25 de agosto de 1984, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Finca Urundel, Urundel, Provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Causas de la demora en la convocatoria.
- 2º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Vigésimoquinto Ejercicio Económico cerrado el 31-3-84.
- 3º Distribución de utilidades y retribución a los señores directores y síndicos.
- 4º Aprobación honorarios del directorio - Ley 20.468.

- 5º Aprobación del Revalúo Contable - Ley 19.742 del presente ejercicio y su capitalización de conformidad a la Ley 21.525.
- 6º Elección de un director por vencimiento de mandato.
- 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 2.000,- e) 7 al 13-8-84

O. P. Nº 53719 F. Nº 22154

**COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL
SALTEÑA S. A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, para el día 25 de agosto de 1984, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 13.00 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Finca Urundel, Urundel, Provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Modificación del valor nominal de las acciones.
- 2º Modificación de los artículos 4, 8, 10 y 11 del Estatuto Social.
- 3º Canje de las acciones en circulación.
- 4º Aumento del Capital Social y Emisión de Acciones.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 2.000,- e) 7 al 13-8-84

O.P. Nº 53707 F. Nº 22134

SANATORIO EL CARMEN S. A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos Sociales se convoca en primera y segunda convocatoria a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de agosto de 1984 a horas veintiuna, en el local de la Sociedad, sito en Av. Belgrano 891, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2. Modificación de los Estatutos Sociales para su adecuación a las nuevas disposiciones de la Ley 19550.
- 3. Aumento del Capital Social.
- 4. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Por Honorable Directorio

Dr. Ferdinando M. Virgili
Presidente

NOTA: De acuerdo a lo establecido por la Ley 19550 y sus modificaciones, transcurrida una hora de la fijada sin haber quórum, la Asamblea se constituye en segunda Convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Imp. \$a 2.000.— e) 6 al 10-8-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 53726

F. Nº 22167

CLUB ATLETICO LIBERTAD

TARTAGAL (Salta)

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 1984, en la sede social del club, a horas 10, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados ejercicios: 1980, 1981 y 1982.
- 3º Elección total de Comisión Directiva.
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta.

Oscar H. Fernández
Secretario

Imp. \$a 400,-

Eusebio Avila
Presidente

e) 8 y 9-8-84

O. P. Nº 53723

F. Nº 22169

CLUB DEPORTIVO LA FLORIDA CAFAYATE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales convócase a los señores socios del

Club Deportivo La Florida a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de agosto de 1984 a horas 10, en la sede social, sita en La Florida - Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- 4º Modificación de la cuota mensual de socios.
- 5º Elección de dos socios para firmar el Acta.

Jorge Ramón Riccitelli
Secretario

Imp. \$a 400,-

Ramón Juan
Presidente

e) 8 y 9-8-84

RECAUDACION

O. P. Nº 53737

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 995.007,11
Recaudación día 8-8-84	\$a 15.490,—
TOTAL	\$a 1.010.497,11